



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

FOLIO SOLICITUD PNT: 00764620

Jimena Macias...
PRESENTE

Oficio: UAIPM/0192/2020
ASUNTO: Respuesta a Solicitud

La que suscribe L.A.E. BERENICE MORALES MARTINEZ Titular de la Unidad de Transparencia, por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez atendiendo su solicitud 00764620 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia prosigo a lo siguiente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información derivado del procedimiento de búsqueda con la unidad administrativa(s) involucrada (s) relativa(s) **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; atendiendo a la moralidad señalada por usted para recibir dicha información y con fundamento que establecen los Arts. 1, 21, 47,48 frac. I,II, III, IV, V, VI, XIII; Art. 141 y 142 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

Que esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones y trámites necesarios con la dependencia de Regidores área involucrada para dar contestación a su solicitud misma que nos proporciona la información solicitada por usted de la siguiente manera:

1.- La Unidad de Acceso a la Información Pública Moroleón, envía el oficio UAIPM/187-2020 para el Área de Desarrollo de Social, para dar contestación a la solicitud 00764620

2.- Se recibe oficio *DDS/044/2020, por parte del área de Desarrollo de Social, con la respuesta a su solicitud, así como los archivos como evidencias a su contestación.

3.- Se anexa archivo con las evidencias a la contestación de su solicitud, el cual se hace entrega por la PNT, por INFOMEX, en tiempo y forma como lo marca la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

Esperando que la respuesta que se proporciona sea la información que usted solicita.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes como su atenta y segura servidora.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

NÚM. *DDS/044/2020

Moroleón Gto., a 20 de marzo de 2020

**LAE. BERENICE MORALES MARTÍNEZ
TITULAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MOROLEÓN, GTO.**

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de dar cabal contestación a su oficio número UAIPM/187-2020, referente a la solicitud de información por la C. Jimena Macias con número de expediente 2020/UAIPM/187. A la cual me permito manifestar la siguiente información.

- El Programa Calentadores Solares 2019 se implementa en el municipio de Moroleón bajo los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS, y su contratación bajo la Ley de Contrataciones Públicas para el estado de Guanajuato.
- Con el objetivo de Mejorar los Servicios Básicos de la Vivienda de los habitantes de Moroleón, así como el apoyo a la preservación del medio ambiente, mediante la implementación de ecotecnias.
- La convocatoria que se llevó a cabo fue restringida.
- El proceso de selección por medio del cual se realizó la adjudicación fue la modalidad de "Licitación restringida de cuando menos 3 proveedores".
- El diagnóstico que se realiza por parte del Municipio de Moroleón es en base a los indicadores de desempeño, donde se mide las solicitudes realizadas por los habitantes, como la respuesta a estas.
- El programa está enfocado a la ciudadanía Moroleonés que habita en la zona urbana del municipio, dándole prioridad a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) con mayor índice de rezago social.
- El proceso de selección se realiza mediante la entrega de la documentación solicitada así como en base a la aprobación por el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
- La entrega de calentadores se realiza en cada uno de los domicilios beneficiados por la empresa ganadora, efectuando esta la entrega e instalación del calentador solar.

- Los requisitos para ser beneficiario del programa de calentadores solares son copias de la siguiente documentación: credencial de elector vigente, curp del solicitante y de todos los integrantes de la familia, comprobante de domicilio del agua potable reciente, impuesto predial, fotografías impresas de la fachada de la vivienda y del espacio donde se encuentra el tinaco, haber realizado el cuestionario Único de Información Socioeconómica y ser aprobado por el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
- Precio Unitario de Calentador Solar \$5,987.00 IVA incluido.
- Datos de la empresa ganadora. Nombre de la Empresa: SAABSA ACEROS S.A. DE C.V., con domicilio fiscal calle Carr. Celaya-Salamanca km 4.7 s/n segunda fracción de crespo, C.P. 38110, Celaya, Guanajuato., con teléfono de contacto 461 6110770.
- La Dirección de Desarrollo Social dentro del ejercicio fiscal 2019 realizo una compra de 470 Calentadores en Zona Urbana, con un monto total de \$ 2, 813, 890.00.

De igual manera se anexa a la presente los documentos solicitados.

Por lo anterior expuesto y en apoyo a lo establecido por los artículos 84, 92, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, damos por contestado el oficio de solicitud en tiempo y forma, siendo todo por el momento. No sin antes nos ponemos a su disposición para cualquier duda y/o aclaración.

RECIBIDO

23 MAR. 2020

UAIP MOROLEON, GTO.

NOMBRE: José Eduardo Pizano Poncea

11:14





SAABSA ACEROS S.A. DE C.V.

SAC00716EC8

CARRETERA CELAYA SALAMANCA KM 4.7, No. S/N
SEGUNDA FRACCION DE CRESPO, C.P. 38110
CELAYA, GUANAJUATO, MEXICO

Tel.
CFDI

Sucursal: SAABSA
Almacén: ALMACENSAABSA

Fecha: 18/12/19 Pág. 1
Documento Original

Cliente: MUNICIPIO MOROLEON GUANAJUATO
Dirección: HIDALGO NO.30
CENTRO
MOROLEON, GTO, MEXICO 38800

Moneda: MXN/PESOS
T.Cambio: 1.0000
Vendedor: HECTOR MANUEL REYES SEPU
Referencia:

Condiciones

Entrega:
Vehículo:

Venta:
Chofer:

Pago: PAGO ANTICIPADO
Pedido:

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	Largo	Cant KG	Cant UMS	P/KG	Puntuario	Importe
1	Servicio	ANTICIPO	ANTICIPO			1.00	121288362		1,212,883.62

- * ANTICIPO
- * 50% (CINQUENTA POR CIENTO)
- * CONTRATO DE ADQUISICIONES NUMERO PMMDS/FAIS/002/2019
- * QUE TIENE POR OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 470 CALENTADOR SOLAR DE 150 LTS., CON TERMO TANQUE Y ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE, 12 TUBOS DE CRISTAL Y JARRA DE AIRE (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN). UNIDAD: PIEZA
- * INCLUYE,ADEMAS, LETRERO INFORMATIVO PARA CADA HOGAR MEDIDA 20X15 CM. CON LEYENDA ALUSIVA AL PROGRAMA MUNICIPAL FONDO FAIS 2019.
- * UNIDAD: PIEZA

***UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	1,212,883.62
Descuento	0.00
Subtotal	1,212,883.62
IVA	194,061.38
Total	1,406,945.00

Beneficiario: SAABSA ACEROS S.A. DE C.V.

Impuestos generales.	Descripción	Impuesto	Tipo de factor	Cuota	Importe
Traslado	002		Tasa	0.180000	194061.38



Lugar de expedición: 38110
Fecha/Hora: 2019-12-18T15:39:03
Fecha/Hora de certificación: 2019-12-18T15:44:27
Leyenda: TLE011122SC2
RFC proveedor de timbrado: TLE011122SC02

Regimen fiscal: 601/General de Ley Personas Morales
Uso de CFDI: G03/Gastos en general
Versión de CFDI: 3.3 Serie/Folio: SAFA/0053611
Tipo de CFDI: I/Ingreso
Método de pago SAT: PPD/Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago SAT: 99/Por definir
Plazo: 0
Vencimiento: 18/12/2019
Condiciones: Pago de contado

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

1|1,1|A2C573E5-749A-44B0-83E0-819217C48252|2019-12-18T15:44:27|TLE011122SC2|egTN0tFw09Vfzo/Ff4tbp3eFCz4Exr7tpiangFL4U2Umluy062qjAxVUuizQ8FiaNckpr1j1j37tw332qA3v7xn+jq14f19WdjC426yIngt1cM0TG+XJR7sx0HG1UD5b37Uauw4w71mjbLNjx0fKujB1HNCHaJm5d0n0R0/bs/o fyyyef2rn5bILCFxPgn91nxG00TO1AgvKEFVPI6HG2x7nEej06CLnpgn05/Naz4IDH+IK98phc2mH1Rauhs6+Uzmo7TsSKGjjt5ZKcW7Po3L1mfr4fvHeish4tg4jCQRFgfmW7cF3F2t1d8p8ws9cdRgglWtdss70aw==|00001000000404512308|

Sello digital del SAT:

eGTNTtFw09Vfzo/Ff4tbp3eFCz4Exr7tpiangFL4U2Umluy062qjAxVUuizQ8FiaNckpr1j1j37tw332qA3v7xn+jq14f19WdjC426yIngt1cM0TG+XJR7sx0HG1UD5b37Uauw4w71mjbLNjx0fKujB1HNCHaJm5d0n0R0/bs/o fyyyef2rn5bILCFxPgn91nxG00TO1AgvKEFVPI6HG2x7nEej06CLnpgn05/Naz4IDH+IK98phc2mH1Rauhs6+Uzmo7TsSKGjjt5ZKcW7Po3L1mfr4fvHeish4tg4jCQRFgfmW7cF3F2t1d8p8ws9cdRgglWtdss70aw==

Sello del SAT:

YD15J0o71yitxb3vjuw84cTnYos2jSMqYXU/CDpo3AUs3eaT/6q41hLft26017N/etGnpZomui1snVY2lar1+xs7E+BavepQqwVrUGKN6h4q3tz2E0VvowQTe2LQM0nqVA813gbgy4hurnsmKbYRAj29jPwpTSEfbczHy9x4upfmesf7yebE6FVY24RpdkHkU2Sh/098is8EKgFLNKCJF+8nBFdNTWGu1Dh0Ns288Am7nr2Fx3s7Hal2Lvt94mkR/JVJ3Q1obx1VAT4xkbv91DSX0bpeq+1re7Vuog9wshzD3Vou8/nsdcv5oo1TFFr0+7xdq1c/Kkw0aHeraY=

Relación de exádios SAT.

Producto	61111606	Servicio de facturación
Unidad	ACT	Activado
Impuesto	002	IVA



SAABSA ACEROS S.A. DE C.V.
SAC090716C8
CARRETERA CELAYA SALAMANCA KM 4.7, No. S/N
SEGUNDA FRACCION DE CRESPO, C.P. 38110
CELAYA, GUANAJUATO, MEXICO

Tel. :
CFDI

Nota de Crédito Ant
SAABSA
Sucursal
Almacén
Documento UA3601-0002708
Fecha 23/12/19 Pág. 1

Cliente MUNICIPIO MORELON GUANAJUATO
Dirección HIDALGO NO.30
CENTRO
MORELON, GTO, MEXICO

Moneda MXN/PESOS
T.Cambio 1.0000
Vendedor HECTOR MANUEL REYES SEPU
Referencia
Doco Previo

Cant.	Unidad	Clave	Descripción	Precio Unitario	Importo
1	Servicio	NOTA_CREDITO	Aplicación del anticipo UD0401-0053822	1,212,883.62	1,212,883.62

Plazo 00/100 M.N.
Condiciones
Nota de crédito aplicada a la factura 0053822,

Subtotal	1,212,883.62
Descuento	0.00
Subtotal	1,212,883.62
IEPS	0.00
IVA	184,061.38
Total	1,406,945.00

Impuestos generales.

Descripción	Impuesto	Tipo de factor	Cuota	Importe
Traslado	002	Tasa	0.160000	194061.38



Lugar de expedición 38110
Fecha/Hora 2019-12-23T19:03:09

Regimen fiscal 001/General de Ley Personas Morales
Uso de CFDI P01/Por definir
Versión de CFDI 3.3 Serie/Folio SANC/0002708
Tipo de CFDI E/Egreso
Método de pago SAT PUE/Pago en una sola exhibición
Forma de pago SAT 30/Aplicación de anticipos

Fecha/Hora de certificación 2019-12-23T19:08:28
Leyenda
RFC proveedor de timbrado TLE011122SC2

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

11.1|A40A38F3-98A2-4386-8522-DBF52775F163|2019-12-23T19:08:28|TLE011122SC2|P06CUNYt4BPC2X043JG+SE2gk5EHtzJWk5k85GJ67HP49vYXF
IwvN3j/uc4kLN1QC8ESqpcPKRUb6sg10ESk028hYPt02LszeX9Xh2q1348Y1bsXb9vVogMhNx0nCRVvHxDGf607qfc12ptXUen5Ea1i47n3Pw1ph7HDFr5CVxxYF
6kiusARBdgaf2Ww6j1xDGyQKrljje=0fySKj3pwg8t4yJxPjY29Qgwblx4A/9grnqg91N1vinrK1Rcaaq92n6v10uj9ak1PqmKIB7wzuX8sqwdzj7esHSFmc18PE0:
HlWg85YsQPTW3xbcgauuyfb1tMNUe0BDLjnsLQNEjQ==|0000100000D404512308||

P06cUWYt4aBPC2X043JG+SE2gk5EHtzJWk5k85GJ67HP49vYXF1wvNj1/uc4kLN1QC8ESqpcPKRUb6sg10ESk028hYPt02LszeX9Xh2q1348Y1bsXb9vVogMhNx0nC
RRvHxDGf607qfc12ptXUen5Ea1i47n3Pw1ph7HDFr5CVxxYF
Aaq92n6v10uj9ak1PqmKIB7wzuX8sqwdzj7esHSFmc18PE0:
Sello digital del SAT:

RRF460hr7SAhp9KUStUUVLqR0FQe2r95R7gcANDY9s9fvrx2001qegXwS48Ee9x77hgtJwlc4wd7Tc+cy0BzQ0XCRw4KHmIgytdFqVai7TPSQVK9i>
3qvQTX3vbsujSf1+xFSUF+v+Eaq8tqpw7y7nn0rt7n4XqndHnk8jD1I9j11ds5Mwf3Mwrg3MguH4XGdJXR0N14hsn6q==

Sello del SAT:

Relación de códigos SAT.		
Producto	84111508	Servicios de facturación
United	ACT	AdMód
Impuesto	002	IVA



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

**Contrato de Adquisición de 470 calentadores solares de 150 lts,
entre el Municipio Moroleón y SAABSA ACEROS S.A DE C.V.,
mediante el Programa FAIS 2019.**



Contrato de adquisiciones número PMM/DS/FAIS/002/2019

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SUMINISTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOROLEON, GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL MAESTRO JORGE ORTIZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL ASISTIDO POR EL PROFESOR JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE CONOCERÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA: SAABSA ACEROS S.A DE C.V. RESENTADA POR EL C. HECTOR MANUEL REYES SEPULVEDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA, EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE OTORGAR LAS DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

Primera.- Que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, que además, el municipio, es gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

Segunda.- Que el Maestro Jorge Ortiz Ortega, en su carácter de Presidente Municipal cuenta con las atribuciones para celebrar este contrato y está legitimado para suscribirlo a nombre y con autorización del ayuntamiento el presente contrato, de conformidad con el artículo 77, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; además, conforme al acta del H. Ayuntamiento donde se contiene el acuerdo de la sesión ordinaria 1 del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2018.

De igual manera, en cuanto a regular las acciones y operaciones relativas a los actos y contratos en que intervenga en materia de adquisiciones de bienes muebles, en calidad de sujeto obligado debe observar la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, aplicada de manera supletoria en aquello no previsto sobre la materia en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Tercera.- Que en calidad de servidores públicos, representantes del Ayuntamiento y contratante, no tienen ningún impedimento o abstención alguna para celebrar el presente contrato, con la persona con quien se suscribe, precisamente por no encontrarse en ningún supuesto de impedimento previsto por el artículo 43 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Cuarta.- Que el Profesor Jorge Luis López Zavala, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento comparece a la firma del presente instrumento en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Quinta.- Que el presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de "Licitación restringida con la Invitación de al menos tres proveedores para la adquisición de calentadores solares", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5 fracción XII, 7, fracción I, 22, 23 fracción IV 46 fracción I, 58, 64 y demás que resulten aplicables de las Disposiciones Administrativas relativas a las



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

Contrato de Adquisición de 470 calentadores solares de 150 lts, entre el Municipio Moroleón y SAABSA ACEROS S.A DE C.V., mediante el Programa FAIS 2019.



Contrato de adquisiciones número PMM/DS/FAIS/002/2019

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Moroleón, Guanajuato, además, los artículos 4 fracción XI, 6 fracción I, 48 fracción I, inciso a) y demás conducentes de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato, con sujeción a los montos máximos y límites de contratación establecidos al respecto.

Sexta.- Que la acción objeto del presente contrato, ha sido aprobada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Moroleón, Guanajuato, en fecha del 10 del mes de diciembre de 2019, con minuta número 031.

Por lo tanto, para cubrir las obligaciones que deriven del mismo se aplicaran recursos que provienen del siguiente esquema de inversión: RAMO 33 (FONDO 1, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019 de la partida 4411.

Séptima.- Que tiene establecido su domicilio en calle Hidalgo No. 30, Zona Centro, de la ciudad de Moroleón, Guanajuato, código postal 38300, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, de igual manera, teléfono 0144 64589211, correo electrónico: socialmoroleon@gmail.com

Que además, como contribuyente tiene asignado por parte del servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el registro: MMO850101AJ3, el cual declara para los efectos que correspondan al presente.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Primera.- Que su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida de acuerdo con las leyes correspondientes y aplicables sobre la materia según lo acredita con los siguientes documentos: escritura pública 8493 misma que contiene el Acta Constitutiva de fecha 15 de Julio del año 2009, otorgada ante la fe de la titular de la correduría Pública número 23 Licenciado Sergio Ramírez Fernández, con ejercicio y residencia en el Partido Judicial de Guadalajara, Jalisco y se encuentra inscrita bajo Folio Electrónico número 49407 de fecha 27 de julio del 2009, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Guadalajara Jalisco.



Segunda.- Que está facultado para representar legalmente a la sociedad mercantil, personalidad que acredita con la misma escritura pública número 8493 antes citada dentro del parrafo SEXTO.

Tercera.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto del presente contrato, que en ese tenor, reúne la organización, los recursos técnicos, humanos, así como las licencias y autorizaciones expedidas por las autoridades administrativas competentes, suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Además, observará la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones relacionadas sobre la materia.

Cuarta.- Que el objeto social, entre otros, se refiere la compra-venta, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos y materiales para la construcción, incluyendo materiales metálicos y ferros y en general todo lo relacionado con la ferretería y fontanería.



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

Contrato de Adquisición de 470 calentadores solares de 150 lts, entre el Municipio de Moroleón y SAABSA ACEROS S.A DE C.V., mediante el Programa FAIS 2019.



Contrato de adquisiciones número PMM/DS/FAIS/002/2019

Quinta.- Que su registro federal de contribuyentes es SAC090716EC8 expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual, lo manifiesta para todos los fines del presente, que en ese caso, expresa bajo protesta de decir verdad que cumple con las obligaciones que derivan de las disposiciones fiscales aplicables.

Sexta.- Que en calidad de proveedor, no tiene impedimento alguno para celebrar el presente contrato, con quien se suscribe, precisamente por no encontrarse en ningún supuesto de impedimento previsto por el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato.

Séptima.- Que señala como domicilio legal el ubicado en calle CARR. CELAYA-SALAMANCA KM 4.7 S/N segunda fracción de crespo, CP 38110, Celaya, Guanajuato, el cual, bajo protesta de decir verdad, lo manifiesta para los fines y efectos legales de este contrato; señalando las siguientes direcciones electrónicas: Claudia.moncada@acerosotlan.mx.

III. DECLARACIONES COMUNES:

Primera.- Ambas partes, a través de las declaraciones que anteceden manifiestan reconocerse mutuamente la personalidad jurídica con que comparcen y se ostentan, que además, no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe y manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato.

Segunda.- También expresan que conocen ampliamente las disposiciones de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato y el Código Civil para el Estado de Guanajuato, legislación que regulará esta relación contractual, ordenamientos que se aplican supletoriamente conforme a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como 18 de la legislación citada en primer orden.

Tercera.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y someterse a sus cláusulas.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

IV. CLAUSULAS

Primera.- DEL OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los bienes especificados a continuación:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 470 CALENTADOR SOLAR DE 150 LTS., CON TERMO TANQUE Y ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ÁCERO INOXIDABLE, 12 TUBOS DE CRISTAL Y JARRO DE AIRE (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).
UNIDAD: PIEZA

INCLUYE ADEMÁS, LETRERO INFORMATIVO PARA CADA HOGAR MEDIDA 20X15 CM. CON LEYENDA ALUSIVA AL PROGRAMA MUNICIPAL FONDO FAIS 2019.
UNIDAD: PIEZA

De acuerdo con el padrón de beneficiarios de cada acción que forma parte del presente.



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

Contrato de Adquisición de 470 calentadores solares de 150 lts, entre el Municipio de Moroleón y SAABSA ACEROS S.A DE C.V., mediante el Programa FAIS 2019.



Contrato de adquisiciones número PMM/DS/FAIS/002/2019

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Segunda.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Desarrollo Social los bienes referidos en la cláusula primera a partir del día de la entrega de la garantía y hasta 60 días posteriores a dicha fecha.

"LAS PARTES" acuerdan que la entrega de los calentadores adquiridos será en el domicilio de cada uno de los beneficiarios del programa, cuya relación obra anexa al presente contrato.

Tercera.- "EL MUNICIPIO" deberá verificar que "EL PROVEEDOR" cumpla con la entrega de los bienes en las condiciones pactadas en este contrato, en dicho plazo con la verificación de la Dirección de Desarrollo Social.

Cuarta. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$2,813,890.00 (dos millones ochocientos trece mil ochocientos noventa pesos 00/100 m. n.) I. V. A. incluido, por concepto de la adquisición de señalados en la cláusula primera. Dicho precio será fijo.

DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO.

Quinta.- Las partes convienen que el pago será en dos exhibiciones: la primera en un anticipo por el 50% (cincuenta por ciento) sobre el importe total del contrato y el 50% restante se hará en contra entrega de la factura correspondiente y dentro de los 15 días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la factura totalmente requisitada, señalando como lugar para trámites administrativos y de pago, la Tesorería Municipal de Moroleón, Guanajuato, sita al interior de la Presidencia Municipal.

DEL ANTICIPO Y GARANTIAS:

Sexta.- "EL MUNICIPIO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo equivalente a 50% del monto contratado, que asciende a la cantidad de \$1,406,945 (un millón cuatrocientos seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

Previamente al otorgamiento del anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar una garantía consistente en póliza de afianzadora constituida por la totalidad del monto del mismo a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Moroleón, Guanajuato.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Séptima.- "EL PROVEEDOR" deberá sujetarse otorgar la garantía de cumplimiento del presente contrato, por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato; dicho monto deberá considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado, misma que deberá presentarse a la firma de este contrato, garantía que se otorgará a nombre de la Tesorería Municipal de Moroleón, Guanajuato.

Octava.- "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados de este contrato y



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

**Contrato de Adquisición de 470 calentadores solares de 150 lts,
entre el Municipio Moroleón y SAABSA ACEROS S.A DE C.V.,
mediante el Programa FAIS 2019.**



además, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

Novena.- El presente contrato podrá ser modificado por incremento en la cantidad de los bienes a adquirir, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo. Si se trata de bienes de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien de que se trate.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes aún no entregados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la oferta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, "EL MUNICIPIO" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, justificando lo conducente.

Tratándose de bienes sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

Décima.- Se podrá prorrogar la entrega de los materiales, por causas debidamente justificadas a juicio de "EL MUNICIPIO", siempre y cuando no se exceda de una tercera parte del tiempo inicialmente convenido para ello.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por las partes que intervienen en el presente contrato.

DE LA PENA CONVENCIONAL

Décima primera.- Las partes acuerdan establecer una pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por el atraso en la entrega de los materiales o cualquier incumplimiento del contrato, será sancionado por cada día transcurrido hasta el cumplimiento de obligación establecida en el contrato, aplicando una multa por el equivalente al costo porcentual promedio publicado mensualmente por el banco de México, más 0.15 puntos por cada día transcurrido hasta su total cumplimiento, la cantidad que resulte será retenida por "EL MUNICIPIO" del último pago de la partida correspondiente que se le adeude a "EL PROVEEDOR".

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

Décima segunda. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse, con excepción de los derechos de cobro, existiendo previamente la autorización de "EL MUNICIPIO".

La subcontratación sólo será posible cuando exista autorización expresa de "EL MUNICIPIO".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

Contrato de Adquisición de 470 calentadores solares de 150 lts,
entre el Municipio Moroleón y SAABSA ACEROS S.A DE C.V.,
mediante el Programa FAIS 2019.

MA
MOROLEÓN AVANZA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Contrato de adquisiciones número PMM/DS/FAIS/002/2019

sanciones después de transcurrido el término de nueve años contado a partir de la fecha en que se cometió la infracción.

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

Décima novena.- Resultan aplicables al presente contrato, las disposiciones contenidas en los artículos 229 a 232 de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas relacionadas.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Vigésima.- Las controversias que se susciten con motivo del presente contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes en conflicto, o en su defecto, o por los órganos de control interno, en la forma prevista por la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato, o en su defecto por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Una vez leído que el presente contrato, entendido su contenido y alcances legales, las partes suscriben por triplicado el presente instrumento en la ciudad de Moroleón, Gto., a los 11 días del mes de diciembre de 2019.

Por "EL MUNICIPIO"

MTRO. JORGE ORTIZ ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por "EL PROVEEDOR"

C. HECTOR MANUEL REYES SEPULVEDA
Representante legal
SAABSA ACEROS, S.A. de C.V.



REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS 2019
MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.

HOMOCLAVE	DDS-S-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	26	03	2019
I. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO.					
PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES					
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SUSTENTABLES PARA LA MEJORA DE VIVIENDA.					
II. MODALIDAD.					
LA SOLICITUD SE REALIZA DE MANERA PRESENCIAL, MEDIANTE LA ENTREGA DE REQUISITOS.					
III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO.					
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.					
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE PUEDE O DEBE REALIZARSE EL TRAMITE O SERVICIO Y PASOS PARA LLEVARLO A CABO.					
SE REALIZA LA SOLICITUD DE CALENTADOR SOLAR CUANDO SE REQUIERA MEJORAR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS CON CARENCIAS SOCIALES.					
PASOS					
1.-ACUDIR A OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL.	4.-ESPERAR LISTA DE RESULTADOS.				
2.-PRESENTAR LOS REQUISITOS.	5-FIRMA DE RECIBOS				
3.-REALIZAR CUESTIONARIO SOCIOECONÓMICO.					
V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE REQUISITOS.					
SI EL REQUISITO NECESITA FIRMA DE VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO SEÑALAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LO EMITE.					
1. CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE CON DOMICILIO DE MOROLEÓN	NO SE REQUIERE.				
2. PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2019	NO SE REQUIERE.				
3. CURP DEL SOLICITANTE Y DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL HOGAR	NO SE REQUIERE.				
4. RECIBO DE AGUA POTABLE RECIENTE	NO SE REQUIERE.				
5. FOTOGRAFÍA IMPRESA A COLOR DE LA FACHADA DE LA VIVIENDA	NO SE REQUIERE.				
6. FOTOGRAFÍA IMPRESA A COLOR DEL ESPACIO DONDE SERÁ INSTALADO EL CALENTADOR	NO SE REQUIERE.				
VI. ESPECIFICAR SI EL TRÁMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE FORMATO, ESCRITO LIBRE, AMBOS O POR OTRO MEDIO.					
SE PRESENTA LA SOLICITUD MEDIANTE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.					
VII. LINK PARA DESCARGA DE FORMATO.					
N/A					
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO					
N/A					
VIII. EN CASO DE SER REQUERIDA, OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VISITA DOMICILIARIA O VERIFICACIÓN.					
SE VISITA EL DOMICILIO PARA VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL CALENTADOR SOLAR.					
IX. DATOS DEL CONTACTO OFICIAL RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO.					
NOMBRE DE SERVIDOR PÚBLICO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			

LIC. JOSÉ EDUARDO PIZANO PANTOJA	01 (445) 45 89211 (445) 45 89212	01	socialmoroleon@gmail.com	
X. PLAZO DE RESPUESTA DEL TRAMITE O SERVICIO.		FIGURA JURÍDICA QUE APLICA A SU RESOLUCIÓN		
DE 3 A 6 MESES	Afirmativa Ficta	NO	Negativa Ficta	Código de procedimiento y justicia administrativa para el Estado de Guanajuato Art. 153 al 157.
XI. PLAZO DE PREVENCION POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL.		N/A		
PLAZO PARA QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON LA PREVENCIÓN.		N/A		
XII. MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS Y/O FORMA DE CÁLCULO.		ALTERNATIVAS PARA REALIZAR EL PAGO		
\$0.00		CAJA DE TESORERÍA		
XIII. VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE.				
1 año				
XIV. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO				

LA ENTREGA DE DOCUMENTOS NO GARANTIZA LA ENTREGA DEL APOYO, PUES EXISTE UNA VALIDACIÓN PREVIA EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE ACUERDO AL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. EL APOYO SE ENTREGA DE ACUERDO AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

XV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EL TRAMITE O SERVICIO Y SUS DOMICILIOS		
DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
ÁREA O DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
DOMICILIO (S)	HIDALGO NO. 30 CENTRO	
XVI. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.		
HORARIO DE OFICINA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.		
XVII. DATOS Y MEDIO DE CONTACTO PARA CONSULTAS, ENVIO DE DOCUMENTOS Y QUEJAS.		
DOMICILIO (S)	HIDALGO NO. 30 CENTRO	
TELÉFONO (S)	01 (445) 45 89211 y 01 (445) 45 89212	
CORREO ELECTRÓNICO (S)	socialmoroleon@gmail.com	
LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALIAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO		
DEPENDENCIA.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
ORGANO DEL CONTROL INTERNO (CONTRALORIA MUNICIPAL)	01 445 45 89222, 01 445 45 70001 ext. 11	contraloriamoroleon15@hotmail.com
XVIII. INFORMACIÓN QUE SE DEBE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRAMITE O SERVICIO.		
EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO CON DOCUMENTACIÓN Y FOTOGRAFÍAS.		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021
MUNICIPIO DE MOROLEON, GTO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE MOROLEON, GUANAJUATO

OFICIALIA MAYOR

**LICITACIÓN RESTRINGIDA DE CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES PMM/
DDS/OM/LR/FAIS/01-2019 PARA LA DIRECCION DE SARROLLO SOCIAL**

PARA: LA ADQUISICIÓN DE 470 CALENTADORES SOLARES

SESIÓN DE DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de **Moroleón, Gto.**, siendo las **13:00 horas** del día **10 de diciembre del 2019**, en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, ubicadas en **Calle Hidalgo No. 30, zona centro**, se reúnen en estos momentos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del H. Ayuntamiento Moroleón 2018-2021: Los CC. Regidores Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz y L.D.M Diana Maribel Gaytán Álvarez; Presidente secretario y vocal respectivamente de este Comité; así como los CC, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado Oficial Mayor, por parte de contraloría Municipal por ausencia de la Lic. María de Jesús Zavala Gutiérrez, en su representación el Arq. Hugo Armando Ortega Coronado y el Prof. Jorge Luis López Zavala, Secretario del H. Ayuntamiento, Respectivamente como integrantes con voz en este comité; miembros que acuden a esta reunión bajo el siguiente orden del día; encontrándose al momento la mayoría con derecho a voto, por lo que se procede a declarar el quórum legal para poder sesionar y por consecuencia la validez de las determinaciones que al efecto se resuelvan.

Participando también en esta sesión el Lic. José Eduardo Pizano Pantoja, de la Dirección de Desarrollo Social en calidad del área requirente de la contratación de los bienes, acompañado de su ficha técnica de acuerdo al artículo 73 la Ley De Contrataciones Públicas Para El Estado De Guanajuato.

Con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo del procedimiento de licitación restringida con fundamento al artículo 48 fracción I inciso B, artículo 49 y 82 de la Ley De Contrataciones Públicas Para El Estado De Guanajuato, para la adquisición de 470 calentadores

El C. Ing. José Luis Duran Castro, presidente del comité de Adquisiciones, procede a dar la bienvenida a los asistentes, así mismo pasó la lista de asistencia para ser firmada por los asistentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del "Comité de Adquisiciones", por lo que existe Quórum de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos.

**LICITACIÓN RESTRINGIDA DE CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES PMM/
DDS/OM/LR/FAIS/01-2019 PARA LA DIRECCION DE SARROLLO SOCIAL**

DICTAMEN DE FALLO

Así mismo también se toma el pase de lista para los licitantes, los cuales no asistieron a la reunión, por lo que el comité decide que se continúe con la reunión para llevar acabo la el dictamen del fallo de acuerdo con el fundamento por el artículo 82 fracción VI de la Ley De Contrataciones Públicas Para El Estado De Guanajuato.

A continuación, el Presidente notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de contrataciones Públicas para el estado de Guanajuato. Se procederá a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la **LICITACIÓN RESTRINGIDA PMM/ DDS/OM/LR/FAIS/01-2019 PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**; Para la Dirección de Desarrollo Social.

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El 03 de diciembre del 2019, se giraron bases de la convocatoria para la invitación a **LICITACIÓN RESTRINGIDA PMM/ DDS/OM/LR/FAIS/01-2019 PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE 470 CALENTADORES SOLARES PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**, vía correo electrónico.

2.- En fecha 06 de diciembre del 2019, se llevó acabo la primera Junta de Aclaración la cual se llevó a cabo en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, ubicadas en Calle Hidalgo No. 30, zona centro, a las 13:00 horas.

3.- En fecha 09 de diciembre del 2019, se llevó acabo el Acto de presentación y apertura de proposiciones, apertura del sobre que contiene las proposiciones técnicas y económicas y revisión de la documentación los cuales tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres estipulado como sobre **A uno** documentación legal, sobre **A dos** documentaciones contable financiera, sobre **A tres** Documentación técnica, y **sobre B** proposición económica, hecho lo anterior se procedió a la apertura de los sobres, presentadas por los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos, se dijo que el fallo se emitirá al siguiente de acuerdo en los estipulado en las bases, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

4.- Acto seguido, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, por la Dirección de Desarrollo Social, el Lic. José Eduardo Pizano Pantoja en calidad del área requirente de la adquisición de 470 Calentadores Solares, se emitió el fallo técnico. Anexando el **Dictamen Técnico firmado por la parte requirente** el Lic. José Eduardo Pizano Pantoja, de la Dirección de Desarrollo Social de acuerdo a la adquisición de 470 Calentadores Solares.

FALLO DE LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de Ley de Contrataciones Pública para el Estado de Guanajuato, se da a conocer como resultado una vez revisado el análisis técnico detalladamente y girado por la parte requirente de la compra, Dirección de Desarrollo Social, el Lic. José Eduardo Pizano Pantoja en calidad del área requirente responsable de los bienes.

A continuación se da a conocer el nombre del licitante cuya propuestas económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de Licitación. Efectuado el análisis de ficha técnica analizada, por la Dirección de Desarrollo Social.

LICITACIÓN RESTRINGIDA DE CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES PMM/ DDS/OM/LR/FAIS/01-2019 PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Por unanimidad este Comité con voz y voto los CC. Regidores Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz y L.D.M Diana Maribel Gaytán Álvarez; Presidente secretario y vocal respectivamente de este Comité determinan que de acuerdo al dictamen técnico arrojado por la parte requirente se determina la adquisición de 470 cuatrocientos setenta calentadores solares, por ser lo más conveniente para el Municipio de Moroleón, Gto, dando a conocer al participante ganador.

LICITANTE GANADOR:

La empresa **SAABSA ACEROS S.A DE C.V.**, en su representación él. C. Fabricio Antonio Moreno Corra, por un monto de **\$2, 813,890.00** dos millones ochocientos trece mil ochocientos noventa pesos 00/100 MN.

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el acto de fallo.

Asentando fecha para la firma del convenio el día 11 (once) de diciembre del año en curso, con un horario de 08: 00 a 15:00 horas, en la oficina de Desarrollo Social ubicada en Moroleón, Guanajuato, con domicilio Calle Hidalgo #30, Zona Centro.

Siendo las 13:35 horas de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la licitación, no habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

La omisión de firmas en el presente documento por parte de los participantes, no invalidara el contenido de la misma.

POR LA CONVOCANTE



ING. JOSÉ LUIS DURÁN CASTRO
PRESIDENTE



LIC. GABRIEL GARCÍA DE ALBA ORTIZ
SECRETARIO



L.D.M DIANA MARIBEL GAYTÁN ÁLVAREZ
VOCAL

LICITACIÓN RESTRINGIDA DE CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES PMM/
DDS/OM/LR/FAIS/01-2019 PARA LA DIRECCION DE SARROLLO SOCIAL

ING. RIGOBERTO ORTEGA ALVARADO
OFICIAL MAYOR

LIC. MARÍA DE JESÚS ZAVALA GUTIÉRREZ
P.A. ARQ. HUGO ARMANDO ORTEGA CORONADO

CONTRALOR MUNICIPAL

PARTE REQUERENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE 470 CALENTADORES SOLARES,

LIC. JOSÉ EDUARDO PIZANO PANTOJA,
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**ESTA ÚLTIMA HOJA FORMA PARTE DE LA SESIÓN DE DICTAMEN DE
FALLO.**

**LICITACIÓN RESTRINGIDA DE CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES PMM/
DDS/OM/LR/FAIS/01-2019 PARA LA DIRECCIÓN DE SARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN RESTRINGIDA DE CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES PMM/
DDS/OM/LR/FAIS/01-2019 PARA LA DIRECCIÓN DE SARROLLO SOCIAL**

BENEFICIARIOS CALENTADORES SOLARES 2019

- 1 ABILA MORENO AGRIPINA
2 ABREGO ALMANZA JORGE
3 ABREGO ALMANZA ROGELIO
4 AGUILAR GONZALEZ LAURA
5 AGUILAR MORALES MA JESUS
6 AGUILERA BAEZA MA TERESA
7 AGUILERA BEDOLLA MANUEL
8 AGUILERA SERRANO MANUEL
9 ORTEGA DIAZ LEONEL
10 AGUILERA ZAVALA FRANCISCO
11 ALARCON RIVERA EUGENIO
12 ALCANTAR GARCIA LAURA
13 ALMANZA SUÑIGA YMELDA
14 PINTOR LOPEZ AURELIO
15 ALVARADO REYES ALBERTA
16 ALVAREZ GONZALEZ J JESUS
17 ALVAREZ GUTIERREZ LUIS ALBERTO
18 ALVAREZ MARTINEZ ANTONIO
19 ALVAREZ ZAVALA MARIO
20 ALVAREZ ZURITA MARIA
21 AMBRIZ CHAVEZ MARIA DE LOURDES
22 ANDRADE BRAVO IDOLINA
23 ANDRADE VARGAS EDUARDO
24 ANGELES GONZALEZ DANIEL
25 ANGUIANO ANGUIANO LUCIA
26 ANGUIANO ANGUIANO MARIA ELENA
27 ANGUIANO MORA CLAUDIA
28 ARIAS ABILA ANITA
29 ARIAS HUANTE MARIA ANASTACIA
30 ARIAS PIZANO GRACIELA
31 ARIZA CALDERON VICENTA
32 ARREOLA CERRITOS MANUEL AGUSTIN
33 ASCENCIO OLMEDO ALEJANDRA
34 AVALOS AGUILERA PATRICIA
35 AVALOS BEDOLLA MA GUADALUPE
36 AVALOS ESTRADA ROSARIO
37 AVALOS GARCIA ESTEFANIA
38 AVALOS GARCIA JULIO CESAR
39 AVALOS VILLAGOMEZ LUCILA
40 BAEZA DIAZ FELIPE
41 BAEZA HERNANDEZ IGNACIO
42 BAILON LARA MARIA GUADALUPE
43 BAILON LARA VERONICA
44 BARAJAS CHAVEZ MARTHA YAZMIN
45 BARAJAS LOPEZ MIGUEL
46 BARAJAS MENDOZA MARIA CELIA
47 BARAJAS NUÑEZ MA. DE LOS ANGELES
48 BASILIO RAMIREZ VICENTA
49 BEDOLLA CAMARENA ANA MARIA
50 BEDOLLA FLORES LEONARDO
51 BEDOLLA ZAVALA ARNULFO
52 BERNAL DIAZ MARISELA
53 BERNAL TORRES CARMEN
54 BLANCO ROBLES LUCIA
55 BOTELLO ALMANZA EMETERIO
56 CABRAL BERUMEN JOSE MANUEL
57 CALDERON BEDOLLA ROSALBA
58 CALDERON LEDESMA RAFAELA
59 CALDERON ORTEGA RODOLFO
60 CALDERON ZAVALA ANDRES
61 CAMACHO LOPEZ HERIBERTO
62 CAMARENA PEREZ BELEM
63 CANO LOPEZ SALVADOR
64 CANO RICO NORMA
65 CANO SANCHEZ FANNY
66 CARBAJAL CASTRO MARIA
67 CARRASCO LEMUS J. JESUS
68 CARRILLO QUINTANA FRANCISCO
69 CASELIS CERON MIGUEL ANGEL
70 CASTILLO MALVAEZ TANIA
71 CASTILLO MEDINA SILVIA
72 CASTRO CUSTODIO MARIA MARGARITA
73 CENTENO GUZMAN IRMA
74 CERNA CRUZ LAURA
75 CERNA LOPEZ YOLANDA
76 CERRATO CALDERON JUAN MANUEL
77 CHAVARRIA ORTEGA SORAYA
78 CISNEROS IBARRA ALEJANDRO
79 CISNEROS MAGAÑA CLAUDIA
80 CISNEROS MORALES DULCE MARIA
81 CONSTANTINO MEDINA ABRAHAM
82 CONTRERAS GONZALEZ GERARDO
83 CONTRERAS JUAREZ BERTHA
84 CORIA AVALOS ANASTACIA
85 CORNEJO GUZMAN RAYMUNDO
86 CORONA GONZALEZ FLORA
87 CORONA PEREZ JOSE JESUS
88 CORREA CORREA GRACIELA
89 CORTES GUERRERO TERESA
90 CORTES LOPEZ JULIETA
91 CORTES LOPEZ RAFAEL
92 CORTES VILLAGOMEZ MA DE LA LUZ
93 CRUZ JOSE
94 CRUZ SOTO JUAN CARLOS
95 CUEVAS GONZALEZ SALVADOR
96 DIAZ DIAZ TERESA
97 DIAZ GUZMAN LORENZO

- 98 DIAZ JUAREZ MARIA DEL ROSARIO
99 DIAZ PANTOJA BEATRIZ
100 DIAZ VIBIAN MARIA GUADALUPE
101 DIAZ ZURITA MARGARITA
102 NAVARRETE OLVERA ADRIANA
103 DURAÑ JUAREZ MARIA MARGARITA
104 DURAN JUAREZ SALVADOR
105 ERAZO OCHOA LUCIA
106 ESPINOSA JARAMILLO ANGELINA
107 ESPINOZA ALVAREZ JAVIER
108 ESPINOZA DAMIAN BLANCA ESTELA
109 ESPINOZA NAVARRETE EVERARDO
110 ESTRADA GARCIA KARLA
111 FERNANDEZ CAMPOS ROSA CARMINA
112 FERNANDEZ ZAVALA ROSA
113 FRANCO CALDERON ELIAS
114 FRANCO ZAVALA BERENICE
115 ZAVALA LOPEZ BERENICE
116 GALLARDO VILLALOBOS YOLANDA
117 GARCIA ALCANTAR EVA ROSALINDA
118 GARCIA CAHUE IRMA
119 GARCIA CASTILLO LUIS FERNANDO
120 GARCIA CONTRERAS MARIA GUADALUPE
121 GARCIA DE ALBA LOPEZ MA GUADALUPE
122 GARCIA GUTIERREZ LEONEL
123 GARCIA GUZMAN JAIME
124 GARCIA HERNANDEZ JOSEFINA
125 GARCIA IZQUIERDO ROSA MARIA
126 GARCIA JIMENEZ HILDA
127 GARCIA LARA J JESUS
128 GARCIA LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES
129 GARCIA MORALES LETICIA
130 GARCIA PANTOJA CELIA
131 GARCIA SANCHEZ SILVIA
132 GARCIA VARGAS TEREZA
133 GARCIA ZAVALA TERESA
134 PIZANO ANDRADE LETICIA
135 GAYTAN CAMACHO ALICIA
136 GOMEZ BAEZA ELENA
137 GOMEZ CORNEJO MA DEL ROSARIO
138 GOMEZ LEMUS AMALIA
139 GONZALEZ FERNANDEZ PATRICIA
140 GONZALEZ GARCIA PATRICIA
141 GONZALEZ LOPEZ DIEGO SALVADOR
142 GONZALEZ MACIAS ROSA MARIA
143 GONZALEZ PALMERIN ANA BERTHA
144 GONZALEZ SANCHEZ ADOLFO
145 GONZALEZ ZAVALA SALVADOR
146 GORDILLO CONTRERAS ROSALBA
147 GUERRA GUZMAN JUANA
148 CONTRERAS JUAREZ ARTURO
149 GUERRA GUZMAN VICTOR MANUEL
150 GUERRERO GONZALEZ M GUADALUPE
151 GUERRERO GONZALEZ TERESA
152 GUERRERO TINOCO YULIANA
153 GUIZA MAGAÑA DENNICE
154 GUTIERREZ GUZMAN MARGARITA
155 GUTIERREZ LOPEZ JUAN LUIS
156 GUTIERREZ SARABIA MARICELA
157 GUZMAN SOFIA
158 GUZMAN CISNEROS RITA
159 GUZMAN GORDILLO BALTAZAR
160 GUZMAN JUAREZ MA GUADALUPE ROSALIA
161 GUZMAN LEON ROSA MARIA
162 GUZMAN MARTINEZ MARIA
163 GUZMAN MURILLO J JESUS
164 GUZMAN PANTOJA ANGELICA
165 GUZMAN PEREZ BERTHA REBECA
166 GUZMAN PEREZ LILIA
167 GUZMAN PICHARDO ADRIANA
168 GUZMAN PIÑA MARTHA
169 GUZMAN RUIZ ERIKA
170 GUZMAN ZAMUDIO AGUSTIN
171 GUZMAN ZAMUDIO JORGE
172 GUZMAN ZAMUDIO MA SALUD
173 GUZMAN ZAMUDIO RIGOBERTO
174 HERNANDEZ BARAJAS AVELINO
175 HERNANDEZ CAMARENA JOSE ANTONIO
176 HERNANDEZ CARRILLO ESTHER
177 HERNANDEZ LEMUS SAUL
178 HERNANDEZ NUÑEZ ROSALIA
179 HERNANDEZ SOTO JOSE ANTONIO
180 HERNANDEZ ZAVALA DULCE MARIA
181 HERRERA PERES JOSE
182 IBARRA CARRILLO J JESUS
183 JIMENEZ BIBIAN DIANA ELIZABETH
184 JIMENEZ CRUZ FRANCISCO
185 JIMENEZ ESPINOSA ANASTACIA
186 JIMENEZ GUZMAN JUAN MANUEL
187 JIMENEZ NUÑEZ JUANA
188 JIMENEZ VALLEJO MA CONCEPCION
189 LABASTIDA PANTOJA JOSE ABEL
190 LARA ALMANZA BEATRIZ
191 LARA FIGUEROA NORMA ISELA
192 LARA GARCIA ANA MARIA
193 LARA GONZALEZ MA DOMITILA
194 PIZANO ZAVALA UBERTINO
195 LARA PANTOJA BENJAMIN
196 LARA PANTOJA MARIA DE LA LUZ
197 LARA PANTOJA MIGUEL

- 198 LARA TOVAR DIANA ALEJANDRA
199 LARA ZAVALA PATRICIA
200 LARA ZURITA EVA
201 LEDESMA JUAREZ ADRIANA
202 LEMUS CORONA VIRGINIA
203 LEMUS GONZALEZ LUIS
204 LEMUS LOPEZ CESAR
205 LEMUS PANTOJA GUADALUPE MARISOL
206 LEON MARTINEZ MAXIMILIANO
207 LEON ZAMUDIO ALICIA
208 LOPEZ ALVAREZ MA DEL CARMEN
209 LOPEZ ALVAREZ MIGUEL
210 LOPEZ BARAJAS MARIA MERCEDES
211 LOPEZ BARRIOS MARIA DE LOS ANGELES
212 LOPEZ BEDOLLA JOSE LUIS
213 LOPEZ BEDOLLA LUIS FERNANDO
214 LOPEZ BEDOLLA ROBERTO
215 LOPEZ CARMONA MA TERESA
216 LARA LUNA GERMAIN
217 LOPEZ CERNA RITA
218 LOPEZ CISNEROS TERESA DE JESUS
219 LOPEZ CORNEJO BERNARDINO
220 LOPEZ DURAN ANDREA
221 LOPEZ GUZMAN MA JUANA
222 LOPEZ GUZMAN ROBERTO
223 LOPEZ LOPEZ EVA
224 LOPEZ LOPEZ MIGUEL
225 LOPEZ LOPEZ MODESTA
226 LOPEZ MAGAÑA MARTA
227 LOPEZ MARTINEZ ANA MARIA
228 LOPEZ MARTINEZ JUAN CARLOS
229 LOPEZ MENDOZA JOSE ANTONIO
230 LOPEZ MOSQUEDA GLORIA
231 LOPEZ OLVERA YSIDRO
232 LOPEZ ORTEGA MARIA LETICIA
233 LOPEZ PANTOJA SILVIA
234 LOPEZ PEREZ BALTASAR
235 LOPEZ RANGEL ALBERTO
236 LEMUS CALDERON BLANCA ROSA
237 LOPEZ RANGEL J JESUS
238 LOPEZ REGALADO MARIA NATIVIDAD
239 LOPEZ REYES J CARLOS
240 LOPEZ REYES RUBEN
241 LOPEZ TENORIO JOSEFINA
242 LOPEZ TINOCO ANGELINA
243 LOPEZ VILLAGOMEZ M GLORIA
244 LOPEZ ZAMUDIO ALFONSO
245 LOPEZ ZAMUDIO OMAR
246 LOPEZ ZAVALA ALFONSO
247 ORTIZ LOPEZ JOSE MATIAS
248 GUZMAN CINTORA RAFAEL
249 LUNA IBARRA SALVADOR
250 LUNA LUNA JORGE
251 MAGAÑA GOMEZ MA DEL REFUGIO
252 MARTINEZ CISNEROS CELIFLORA
253 MARTINEZ GUZMAN LILIANA
254 MARTINEZ LOPEZ KARINA
255 MARTINEZ SANDOVAL MARISOL
256 MARTINEZ TENORIO PATRICIA
257 MASCOTTE VIEYRA JOSE SAUL
258 MATIAS SANTIAGO TADEO
259 MATURINO HERNANDEZ GABRIELA
260 MEDINA CAMPOS J JESUS
261 MEDINA GARCIA VICENTE
262 MEDINA HERRERA GLORIA ROSALBA
263 MEDINA ROJAS FORTINO
264 MEDRANO MOLINA RENE
265 MENDEZ LEDESMA ROBERTO
266 MENDEZ PALACIOS YUDITH
267 MENDEZ ROMERO GABRIELA
268 MENDOZA LUCIO FERNANDO
269 MEZA RAMIREZ ANA CRISTINA
270 MORALES MORENO JOSE LUIS
271 MORENO AVILA LETICIA
272 MORENO CONTRERAS MONICA
273 MORENO PALMERIN MARIA ISABEL
274 MORENO ZAMUDIO JOSE ARMANDO
275 NAVARRETE FONSECA NORA
276 NIÑO LOPEZ ANGEL
277 NIÑO ROJAS CONSUELO
278 NUÑEZ ALVAREZ CONSUELO
279 ROMERO ALMANZA ANGEL
280 ZAMUDIO RODRIGUEZ PRISCILIANO
281 NUÑEZ RODRIGUEZ MARIA
282 NUÑEZ VARGAS MA ELENA
283 OCEGUERA ORTIZ ELVIRA
284 OLMEDO ORTIZ TOMAS
285 OLMO TINOCO YOLANDA
286 OROZCO BEDOLLA JUAN CARLOS
287 OROZCO GARCIA VICTOR MANUEL
288 OROZCO GUZMAN MARIA MARTA
289 OROZCO MORENO MARTHA CLARA
290 OROZCO OROZCO JESUS DE ESQUIPULAS
291 OROZCO OROZCO MA. SALUD
292 OROZCO SANCHEZ ALICIA
293 OROZCO ZAMUDIO JOSE FRANCISCO
294 ORTEGA BAEZA ANA GABRIELA
295 ORTEGA CERRATO MIGUEL ANGEL
296 ORTEGA FERREYRA PATRICIA
297 ORTEGA FRANCO MARIA GUADALUPE

- 298 ORTEGA MARTINEZ JOSE ARMANDO
299 ORTIZ CISNEROS EMPERATRIZ
300 ORTIZ GARCIA FIDEL
301 ORTIZ GUTIERREZ LAURA
302 ORTIZ OSEGUERA RANULFO
303 PADILLA VAZQUEZ REMEDIOS EVELINA
304 PANIAGUA PANIAGUA VERONICA
305 PANIAGUA VIEYRA LUIS ALBERTO
306 PANIAGUA ZAMORA MARTHA
307 PANIAGUA ZAMUDIO JAVIER
308 PANTOJA FROYLAN MA GUADALUPE
309 PANTOJA LEMUS RAFAEL
310 PANTOJA PITO MELANIE CORAIMA
311 PANTOJA RODRIGUEZ ALFONSO
312 PANTOJA RODRIGUEZ JUAN
313 GARCIA TENA SILVIA
314 PANTOJA VILLALOBOS J JESUS
315 PANTOJA ZAVALA M RITA
316 PEREZ AGUILERA RAFAEL
317 PEREZ CERRATO ANA BERTHA
318 PEREZ CORTEZ ROSA BERTHA
319 PEREZ GARCIA MARIA DE LOURDES DOLORES
320 PEREZ GUZMAN ANABEL
321 PEREZ GUZMAN MARIOLA EDITH
322 PEREZ GUZMAN ROSA ELIA
323 PEREZ JACOBO ELVIA
324 PEREZ LOPEZ EFREN
325 PEREZ LOPEZ GABRIEL
326 PEREZ OLVERA JANETTE EDITH
327 PEREZ ZAVALA MARIA
328 PINEDA PIÑA MARTIN
329 PINTOR LOPEZ ALEJANDRO
330 PIÑA MURILLO MARIA GUADALUPE
331 PIZANO ALCANTAR MARIA DE JESUS
332 PIZANO LARA ROSA
333 QUINTANA MEZA JUAN MANUEL
334 QUINTINO SOLORIO RAMONA
335 RAMIREZ BALLEJO MARTIN NICOLAS
336 RAMIREZ BENITEZ MA SOCORRO
337 RAMIREZ LOPEZ HELADIO
338 RAMIREZ MORA ESTELA
339 RAMIREZ VARGAS JUANA
340 RAMIREZ ZAMUDIO JUAN EDUARDO
341 RANGEL MAGAÑA GLORIA
342 RANGEL RUIZ GUILLERMO
343 REGALADO CASTRO GUILLERMINA
344 RENTERIA HUERTA ERNESTO
345 REYES CHAVEZ ARTURO
346 REYES OLGIN ENRIQUE GABRIEL
347 REYES RODRIGUEZ SOFIA
348 REYES RUIZ MA ROSARIO
349 RICO GUERRERO ALEJANDRO
350 RIOS DIEGO ROXANA
351 ROCHA PEREZ GEMA
352 RODRIGUEZ ALVAREZ MA GUADALUPE
353 RODRIGUEZ ALVAREZ PATRICIA
354 RODRIGUEZ ANDRADE HILDA
355 RODRIGUEZ GARCIA GRACIELA
356 RODRIGUEZ ORTIZ MA DE LOS ANGELES
357 RODRIGUEZ RIVERA JOSE
358 RODRIGUEZ SOLIS SANDRA GUADALUPE
359 RODRIGUEZ ZAVALA ANTONIO
360 ROMAN DIAZ JOSE ELIAS
361 ROMERO FONSECA CIRAGUEN
362 ROMERO ZAVALA MA DE LOS ANGELES
363 RUIZ ESQUIVEL MARINA
364 RUIZ ARANDA RIGOBERTO
365 RUIZ CERDA MIGUEL
366 RUIZ CHAVEZ MA ISABEL
367 RUIZ HERRERA ANTONIA
368 RUIZ MARTINEZ YOLANDA
369 RUIZ SALINAS EDUARDO
370 ALVAREZ ALCANTAR JAVIER ARTEMIO
371 RUIZ ZAVALA RITA
372 SANCHEZ AGUILERA HUGO BENJAMIN
373 SANDOVAL CERNA MARILU
374 SANTILLAN GUZMAN YOLANDA
375 SANTOS LOPEZ MA ELENA
376 SANTOYO RUIZ GRACIELA
377 SANTOYO ZAMUDIO FERNANDO
378 SERRATO GUZMAN ARTEMISA
379 SILVA PARRA RAFAEL
380 SILVA ZAVALA ARCELIA
381 SILVA ZAVALA MARIA LETICIA
382 SILVA ZAVALA NORA
383 SOSA MARTINEZ MIGUEL
384 TENORIO GUZMAN LUIS
385 TENORIO LARA JOSEFINA
386 TENORIO QUINTINO PATRICIA
387 TENORIO ZAVALA JUAN JORGE
388 TINOCO AVILES MARIA DEL ROSARIO
389 TINOCO GONZALEZ AMALIA
390 TINOCO TENORIO J JESUS
391 TORRES AGUIRRE JUANA ALEJANDRA
392 TORRES BEDOLLA EMMA
393 TORRES CAMARENA ANA LAURA
394 TORRES GALLARDO NICOLAS
395 TORRES GUZMAN JOSE MIGUEL
396 TORRES GUZMAN MA JUANA
397 TORRES LOPEZ DELIA

- 398 VALLEJO OROZCO YGNACIA
399 VARGAS GARCIA RAQUEL
400 VAZQUEZ CINTORA MARILU
401 VAZQUEZ VILLAGOMEZ JOSE
402 VEGA GUZMAN MANUEL
403 PANTOJA ZAVALA RAQUEL
404 VERGIL DIAZ MA GUADALUPE
405 VERGIL NUÑEZ ROBERTO
406 VIEYRA CALDERON MA GUADALUPE
407 VILLAGOMEZ BEDOLLA MARIA
408 VILLAGOMEZ DURAN VANESA
409 VILLAGOMEZ GARCIA LETICIA
410 VILLAGOMEZ RAMIREZ MA ESTHER
411 VILLAGOMEZ VILLAGOMEZ MARIA
412 VILLAGOMEZ ZAVALA GUADALUPE DOLORES
413 VILLAGRAN SANCHEZ GUADALUPE
414 VILLALOBOS SALVADOR
415 VILLALOBOS MA ELENA
416 ZAMORA GARCIA CATALINA
417 ZAMUDIO ALEJANDRE MARTA
418 ZAMUDIO ARMENTA MARIA GUADALUPE
419 ZAMUDIO CINTORA GLORIA
420 ZAMUDIO GARCIA OMAR
421 ZAMUDIO GONZALES CAMERINO
422 ZAMUDIO GUZMAN VERONICA
423 ZAMUDIO LEDESMA EMILIO
424 ZAMUDIO LOPEZ ADRIANA
425 ZAMUDIO ORTIZ MARTHA SUSANA
426 ZAMUDIO PANTOJA J JESUS
427 ZAMUDIO RANGEL ALEJANDRA ANEL
428 ZAMUDIO SARABIA MARIA GABRIELA
429 ZAMUDIO SARABIA VERONICA
430 ZAMUDIO TENORIO ROGELIO
431 ZAMUDIO ZAVALA FELEMINO
432 ZAVALA AGUILAR RITA
433 ZAVALA ALVAREZ MA ANGELICA
434 ZAVALA BEDOLLA ELIZABETH
435 ZAVALA CALDERON MARIA
436 ZAVALA CASTILLO GABRIELA
437 ZAVALA DURAN MA. TERESA
438 ZAVALA FRANCO MIGUEL ANGEL
439 ZAVALA GALLARDO CONSUELO
440 ZAVALA GARCIA CLARA
441 ZAVALA GARCIA MARIA TERESA
442 ZAVALA GUTIERREZ JOSE DE JESUS
443 ZAVALA LARA ROBERTO
444 ZAVALA LEMUS JUAN MANUEL
445 ZAVALA MORENO RIGOBERTO
446 ZAVALA ORTEGA MARTIN
447 ZAVALA ORTEGA ROBERTO
448 ZAVALA PANTOJA MARIA ELENA
449 ZAVALA PARAMO SILVIA
450 ZAVALA PEREZ MA TRINIDAD
451 ZAVALA RANGEL M REINA
452 ZAVALA REYES LUIS MIGUEL
453 ZAVALA RODRIGUEZ MA SOLEDAD
454 ZAVALA SALINAS ARTURO
455 ZAVALA SORIA MARIA ANA
456 ZAVALA TAPIA HILDA
457 ZAVALA TENORIO MA ANGEL
458 ZAVALA TINOCO GABRIELA
459 ZAVALA VEGA MIGUEL ANGEL
460 ZAVALA VILLAGOMEZ ALICIA NICOLASA
461 ZAVALA VILLAGOMEZ SALVADOR
462 ZAVALA VILLALOBOS RIGOBERTO
463 ZAVALA ZAVALA J GUADALUPE
464 ZAVALA ZAVALA JOSEFINA
465 ZAVALA ZURITA TOMAS
466 ZITZUMBO GUZMAN YOLANDA
467 ZURITA CARMONA ARACELI
468 ZURITA DIAZ MA DE LOURDES
469 ZURITA FERNANDEZ MARGARITA
470 ZURITA ROMERO ANA MARIA